UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014 de 2011

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente"

OCTUBRE DE 2011

CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 de 2011

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Rector

Vicerrector Administrativo y Financiero

Vicerrectora Académica

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene los TÉRMINOS DE REFERENCIA, elaborados por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

- 1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- 3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
- 5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- 6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
- Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que: Sea otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
 - Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - Asegúrese que el valor asegurado corresponda al fijado en este documento. Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
 - Observe que esté suscrita por el TOMADOR CONTRATISTA AFIANZADO.
- 8. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
- 9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de convocatoria pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
- 10. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No. 40-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- 11. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- 13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La UNIVERSIDAD está interesada en recibir propuestas para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La Convención Colectiva de Trabajo vigente establece que LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS reconoce el cien por ciento (100%) de los servicios médico-odontológicos, generales, hospitalarios y especializados con sus respectivos medicamentos a todos los trabajadores oficiales activos, a los trabajadores oficiales pensionados y a los beneficiarios de los dos grupos precitados.

La Comisión de Regulación en Salud (CRES), del Ministerio de Protección Social, mediante Acuerdo N° 08 de 29 de Diciembre de 2009, en el artículo 2, define el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) como "...el conjunto de servicios de atención en salud a que tiene derecho, en caso de necesitarlo, todo afiliado al régimen contributivo cuya prestación debe ser garantizada por las Entidades Promotoras de Salud a todos sus afiliados."

En el artículo 10, del mencionado Acuerdo, se enumeran las exclusiones explícitas del Plan Obligatorio de Salud, lo que lo hace incompleto para brindar cubrimientos a todos los riesgos en salud de la población acorde con los desarrollos técnico-científicos:

- "1. Elementos, medicamentos y en general servicios de salud no incluidos expresamente en el presente acuerdo.
- 2. Actividades, procedimientos, intervenciones, medicamentos, insumos y tecnología en salud considerados como cosméticos, estéticos, suntuarios o de embellecimiento y las necesarias para atención de sus complicaciones, salvo la atención inicial de urgencias.
- 3. Actividades, procedimientos e intervenciones, medicamentos, insumos y servicios en general que sean de carácter experimental, o para las cuales no existe evidencia científica de costo efectividad o no hayan sido reconocidos por las asociaciones médico científicas a nivel mundial o nacional.
- 4. Actividades, procedimientos e intervenciones, medicamentos, insumos y servicios de tipo curativo para las enfermedades crónicas, degenerativas, carcinomatosis, traumáticas o de cualquier índole en su fase terminal, o cuando para ellas no existan posibilidades de recuperación. En estos casos deberá brindarse terapia paliativa para el dolor, la disfuncionabilidad o terapia de mantenimiento y soporte sicológico cuando el

médico lo estime necesario, siempre y cuando estén descritos en el presente acuerdo.

- 5. Actividades, procedimientos o intervenciones de carácter educativo, instrucciones o de capacitación que se lleve a cabo durante el proceso de rehabilitación social o laboral, con excepción de los necesarios para el manejo médico de las enfermedades y sus secuelas, siempre y cuando se acredite la efectividad de la evidencia clínica.
- 6. Actividades, procedimientos e intervenciones, medicamentos y tecnología en salud no incluidos expresamente en el presente Acuerdo. Así mismo, cuando operen listados para otros insumos como, prótesis, órtesis, aparatos y aditamentos ortopédicos para una función biológica, no harán parte de los planes de beneficios de cualquiera de los dos regímenes los no incluidos en el listado respectivo, salvo expresión concreta en contrario.
- 7. Aquellos que expresamente defina la Comisión de Regulación en Salud."

El mecanismo para garantizar el cumplimiento de esta obligación convencional es la contratación de un Plan Adicional de servicios en Salud (PAS), ya que el actual Plan Obligatorio de Salud (POS) del régimen contributivo, al cual obligatoriamente deben estar afiliados todos los trabajadores, los pensionados y los beneficiarios de estos, no garantiza el 100% de las actividades, eventos, procedimientos y prestaciones en salud.

Mediante el Decreto N° 806 del 30 de abril de 1998 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Protección Social), en su Artículo 18, define el Plan Adicional en Salud como: ... aquel conjunto de beneficios opcional y voluntario, financiado con recursos diferentes a los de la cotización obligatoria.

El acceso a estos planes será de la exclusiva responsabilidad de los particulares, como un servicio privado de interés público, cuya prestación no corresponde prestar al Estado, sin perjuicio de las facultades de inspección y vigilancia que le son propias.

El usuario de un Plan Adicional en Salud podrá elegir libre y espontáneamente si utiliza el POS o el Plan adicional en el momento de utilización del servicio y las entidades no podrán condicionar su acceso a la previa utilización del otro plan. Y en su artículo 19, establece las diferentes variedades de Planes Adicionales de Salud que pueden demandarse en el mercado de la compra-venta de servicios de atención en salud: Planes de atención complementaria en salud, Planes de medicina prepagada y las Pólizas de salud.

Por todo lo antes expuesto la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican la realización del proceso de selección.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante convención colectiva de 1978, en su artículo Décimo Cuarto reconoce el cien por ciento (100%) de los servicios médico-odontológicos, generales, hospitalarios y especializados con sus respectivos medicamentos a todos los trabajadores que no han renunciado a la prestación. Asimismo, la Universidad reconoce el cien por ciento (100%) de los servicios médico-odontológicos, generales, hospitalarios y especializados con sus respectivas drogas para los beneficiarios de éstos, cumpliendo con los requisitos ordenados por el Bienestar

Universitario.

La presente justificación hace parte del contrato que se firme.

1.2.1 EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

a. Riesgos previsibles con cargo al oferente ganador

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Son riesgos previsibles a cargo del oferente ganador del presente proceso de selección:

El incumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica (beneficios), el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimientos de los posibles OTROSI que de común acuerdo se pacten con la Universidad, así como del contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.

Baja calidad en la prestación del servicio de atención en salud médico-odontológico y de los materiales, insumos y aditamentos utilizados en dicha asistencia.

b. Riesgos imprevisibles

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.

Pueden ser riesgos imprevisibles:

Cambios normativos y/o tributarios.

Ante los anteriores, la Universidad, debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

c. Riesgos previsibles a cargo de la Universidad.

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de LA UNIVERSIDAD

El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.

La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de

Referencia.

La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador (es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.

ANTE LOS ANTERIORES RIESGOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN DESARROLLO DEL CONTRATO(S) EL O LOS CONTRATISTA(S) GANADOR(ES) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ(N) HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURÍDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.

1.3 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de convocatoria pública, en la página WEB de la UNIVERSIDAD <u>www.udistrital.edu.co</u>, y a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, <u>www.contratos.gov.co</u> y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

1.4 RÉGIMEN LEGAL DE LA CONVOCATORIA Y DEL CONTRATO

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la Ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

1.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo

cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente CONVOCATORIA es de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$1.555.000.000.00) los cuales provienen de los rubros Salud EPS privadas por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$300.000.000.00) y Gastos en Pensiones UD por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$1.255.000.000.00) INCLUIDO IVA. Respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5089 de 2011, de expedido por el Jefe de la Sección de presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

1.7 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución No ___ del ___ de julio de 2011, el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 014 de 2011, a partir del día 05 de octubre de 2011.

1.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	LUGAR , FECHA Y HORA	
Publicación de Pre términos de referencia	04 de octubre de 2011, Portal de Contratación Estatal, página Web de la Universidad (www.udistrital.edu.co/contratación/convocatori as 2011)	
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre-términos	Desde el 04 de octubre hasta el 07 de octubre de 2011, Por escrito y medio digital, hasta las 12:00 p m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8 y al correo: vicerrecadmin@udistrital.edu.co	

Resolución de apertura de la Convocatoria	5 de octubre de 2011, Rectoría de la Universidad		
Publicación términos de referencia definitivo	12 de octubre de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina WEB de la Universidad Distrital www.udistrital.edu.co		
Avisos de Prensa	5 y 7 de octubre de 2011, en un periódico de amplia circulación nacional.		
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los términos de octubre de 2011, hasta las 12:00 m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-5 8 y al correo: vicerrecadmin@udistrital.ed			
solicitudes de aclaraciones y/o	19 de octubre de 2011 a las 11: 00 A.M. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo		
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública	21 de octubre de 2011, hasta las 2:30 PM en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.		
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 24 al 27 de octubre de 2011, Comité de Evaluación.		
Publicación de la evaluación de las propuestas	28 de octubre de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad (www.udistrital.edu.co/contratación/convocatori as 2011 y www.contratos.gov.co)		
Observaciones a la evaluación	Del 28 al 3 de noviembre de 2011 hasta las 12:00 m. por escrito y en medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo		
Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 4 al 9 de noviembre de 2011		
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de			

adjudicación desierta	ó	de	declaratoria	de	
Suscripción contrato	y	le	egalización		Del 16 al 21 de noviembre de 2011, Oficina Asesora Jurídica piso 9.

<u>IMPORTANTE:</u> Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por LA UNIVERSIDAD, las cuales se publicarán oportunamente en la página web: http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/. Y en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co

1.9. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la página web de LA UNIVERSIDAD http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/ en el PORTAL_ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53, Piso 8 de esta ciudad.

CAPÍTULO 2

2. REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD aceptará únicamente solicitudes de aclaración a los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital .edu.co, o mediante documento impreso radicado ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7° No 40 53 Piso 8° para los eventos anteriores, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD, solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
 - Contener la identificación del proceso de convocatoria al que se refieren.
 - Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.
 - Radicarse en la dirección arriba indicada dentro del plazo para presentar observaciones.
 - Presentarlas en medio digital.

b. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y consultadas en la página web de LA UNIVERSIDAD http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/ en el PORTAL_ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53, Piso 8 de esta ciudad.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia el día 19 de octubre de 2011 a las 11:00 AM. Las aclaraciones y la información que los interesados soliciten a la UNIVERSIDAD, serán resueltas mediante respuestas puntuales, en aquellos casos en que se modifique o adicionen los TÉRMINOS DE REFERENCIA se hará únicamente mediante "Adenda", documentos que se publicarán en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, y en la página WEB de la Universidad y estarán a disposición de los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

En virtud del principio de preclusión, las observaciones remitidas con posterioridad a la

fecha máxima indicada para su presentación se rechazarán de plano.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisible y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

2.4. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- a. Como resultado de la Audiencia de aclaración de términos, se prorrogará hasta por seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha prevista para el cierre.
- b. Cuando la UNIVERSIDAD lo considere conveniente o necesario. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.
- c. Cuando la soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado el interés en participar en el proceso. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.5. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El Proceso se cerrará el día 21 de octubre de 2011 a las 2:30 PM en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40 -53 piso 8, Bogotá D.C.

En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de

seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas y el valor de la propuesta económica de cada una de las ofertas.

CAPÍTULO 3

3. DE LA PROPUESTA

3.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, no se tendrá en cuenta.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la urna dispuesta para el efecto en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40 -53 piso 8, Bogotá D.C.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria).

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo tenor y contenido, los cuales deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica, la cual <u>además</u> deberá presentarse en medio magnético (es subsanable el medio magnético), utilizando para este fin el anexo No. 4 establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014 DE 2011

CONTIENE ORIGINAL O COPIA.
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Tanto el original como la copia, deben estar numeradas.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

La propuesta debe contener un índice.

El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.4. IDIOMA

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

3.5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria, involucra que para el caso en que no se consolide la adjudicación de la convocatoria se mantengan los precios para efecto de contratar directamente y no podrá alterar sus precios en mayor escala.

3.6. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la convocatoria pública, la oferta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la convocatoria pública, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la CONVOCATORIA.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la CONVOCATORIA, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

NOTA 3: Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.

3.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como lo indican los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

CAPÍTULO 4

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. PARTICIPANTES

En la presente Convocatoria Pública podrán participar personas naturales y jurídicas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y en la Ley.

Así mismo podrán participar en virtud del principio de transparencia y pluralidad de oferentes las cooperativas.

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.
- c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

4.1.2. OBJETO SOCIAL

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la Convocatoria.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el

objeto de la convocatoria, la propuesta será rechazada.

4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

4.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tanto las personas jurídicas (*nacionales y extranjeras*) que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, como las que lo hagan a través de un consorcio o de una unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, como prestador del servicio objeto de la convocatoria.

NOTA 1: Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados

por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de los presentes términos de referencia y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal es causal de rechazo.

4.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

4.2.3.1 BENEFICIARIO

A nombre de UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, entidades estatales.

4.2.3.2. **AFIANZADO**

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

4.2.3.3 VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.2.3.4. CUANTÍA

La garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La no presentación del original de la garantía de seriedad de la oferta, en forma simultanea con la propuesta, genera rechazo de plano de la oferta.

4.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

4.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, so pena de rechazo, con todos los requisitos exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el documento consorcial o de unión temporal no es suscrito por los integrantes del mismo la propuesta será rechazada.

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión

temporal, así como a su suplente.

- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

4.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

4.2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será

rechazada.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

NOTA: La UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.

4.2.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

4.2.9. RUT REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

4.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

4.3.1.1. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar debidamente certificados y firmados por el representante legal, el contador que los elaboró y el revisor fiscal para los casos previstos en la Ley los siguientes documentos de carácter financiero, los cuales deben cumplir con los requisitos detallados a continuación:

Balance General con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2010, presentados de manera comparativa y debidamente clasificados en corriente y no corriente.

Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2010, presentados de manera comparativa.

Notas Explicativas a todos los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2010.

Certificación de estados financieros años 2009 y 2010. En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

Todos los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 37,38 y 39 de la Ley 222 de 1995.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de las ofertas presentadas por UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O ASOCIACIONES, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

<u>NOTA</u>: Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la oferta será rechazada. Para la obtención de los índices financieros se tomaran del balance correspondiente al año 2010.

.

Las notas a los estados financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993

4.3.1.2. DOCUMENTOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL.

Los proponentes deben presentar el certificado legible de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de las ofertas presentadas por *UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS ó ASOCIACIONES*, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

4.4 DOCUMENTOS TECNICOS

4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

Se considerará la experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos, convenios, u otra denominación, suscritos por el proponente, cuyo objeto principal sea igual o similar al de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA; por objetos iguales o similares debe entenderse que el objeto haya incluido la prestación del servicio de Plan Adicional en Salud, los cuales deben haber sido ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros tales como autoridades ambientales, administrativas, portuarias, etc., ni se ha hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Las Certificaciones deberán corresponder a contratos celebrados en los últimos diez (10) años y ser expedidas por el Representante Legal o funcionario competente del contratante, ya sea de entidad pública o privada, donde se especifique claramente:

- Número del contrato
- Nombre de la entidad contratante
- Objeto, el cual debe estar relacionado con el de la presente contratación
- Fecha de suscripción y terminación del contrato
- Calidad del servicio y cumplimiento
- Valor del contrato con sus adiciones
- Duración y prórrogas

La Universidad Distrital se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La sumatoria del valor del mínimo de certificaciones requeridas (3) de los contratos ejecutados dentro de los últimos diez años, no podrá ser inferior al 100% del presupuesto oficial estimado en la misma.

La presentación de las certificaciones sin el cumplimiento de las especificaciones antes mencionadas será subsanable, sin embargo, la no presentación de las mismas al momento de la entrega de la propuesta genera rechazo de la oferta.

4.4.2 DOCUMENTOS DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN:

El proponente debe acompañar con la propuesta, según su naturaleza, lo siguiente:

Registro ante el Ministerio de la Protección Social.

Registro y Autorización del Plan Adicional en Salud por parte de la Superintendencia Nacional en Salud.

Registro y Autorización para comercializar pólizas en salud por parte de la Superintendencia Financiera.

CAPÍTULO 5

5. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN

El comité designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes en tres (3) días a partir de la fecha de cierre del proceso inclusive, respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica.

5.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN

La capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento.

Si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos indicados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y en las disposiciones legales vigentes o la evaluación financiera y de experiencia es insatisfactoria, la propuesta será calificada como NO HABIL.

5.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 4.1 y 4.2 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verificará que el proponente cumpla con los siguientes parámetros:

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

RAZÓN CORRIENTE:

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de éste indicador es la siguiente:

Activo Corriente		Número de
=	Razón Corriente > =	Veces
Pasivo Corriente		Establecido

El número de veces establecido¹ se determina en los términos de referencia.

El activo corriente y el pasivo corriente para encontrar la razón corriente de las UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS o ASOCIACIONES, será la sumatoria de

.

¹ Rango según el riesgo va de 1,6 a 1,2

los mismos en los respectivos estados financieros de los integrantes; la fórmula para estos casos será:

ENDEUDAMIENTO:

Este índice mide la relación entre los pasivos y los fondos, bienes y derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

El valor establecido² se determina en términos porcentuales.

Para las UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS ó ASOCIACIONES, el activo total y el pasivo total serán la sumatoria respectiva de los activos y de los pasivos de los asociados; la fórmula para estos casos será:

SOPORTE CON CAPITAL DE TRABAJO (S.C.T.):

El soporte con capital de trabajo (S.C.T.) mide la proporción mínima del Capital de Trabajo (C.T.) del proponente con la cual deberá soportar las potenciales erogaciones requeridas en el cumplimiento del objeto contractual. El capital de trabajo del proponente deberá ser mayor o igual a un porcentaje del Presupuesto Oficial (P.O.), o del valor total de la oferta (V.T.O), según se disponga en los términos de referencia.

Al despejar la ecuación se confirma que el S.C.T debe ser igual o mayor a cero (0), si se cumple el porcentaje establecido sobre el Presupuesto Oficial.

Para el caso de las UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS ó ASOCIACIONES, el capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de los capitales de trabajo de los asociados o consorciados y se calculará así:

² Rango según el riesgo va de 0.6 a 0.8

$$C.T.(A) + C.T.(B) + ... + C.T.(N) >= % P.O.$$

$$C.T.(A) + C.T.(B) + ... + C.T.(N) - % P.O. >= S.C.T. >= 0$$

RELACIÓN PATRIMONIAL (R.P.):

Corresponde a la capacidad patrimonial mínima que el proponente debe demostrar con sus estados financieros debidamente certificados. Se define como la posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RP > = (X\% x PO)$$

Donde:

RP = Capacidad Patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso PO = Valor del Presupuesto Oficial

X% = Porcentaje determinado por el Comité de Evaluación para los respectivos Términos de Referencia

La fórmula de la capacidad patrimonial requerida exige que el patrimonio del proponente sea mayor o igual al resultado de aplicar el 77% al Presupuesto Oficial del proceso de contratación.

El proponente demuestra con sus estados financieros el valor de su patrimonio mediante la aplicación de la fórmula básica establecida para el efecto:

Cuando el proponente sea una UNION TEMPORAL, CONSORCIO o ASOCIACION, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales.

Cuando el patrimonio que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad patrimonial requerida, la oferta será rechazada.

5.5 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 4.4.1, de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5.6 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los proponentes podrán subsanar todo lo que habiéndose considerado en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA como subsanable, estén en capacidad legal de subsanar,

sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que su no presentación no constituya causal de rechazo, o para la corrección de los presentados, cuando estos TÉRMINOS DE REFERENCIA lo permitan, el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe la UNIVERSIDAD, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de contratación.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- j. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- k. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como causales de rechazo.

CAPÍTULO 6

6. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

PLAN DE BENEFICIOS ADICIONALES EN SALUD

Los siguientes beneficios, son los que debe contener el Plan Adicional en Salud (PAS), para dar cumplimiento a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo vigente y busca disminuir la incertidumbre frente al riesgo en salud que puede presentar cualquiera de las personas contenidas en el colectivo definido como población objeto:

ITEM	DETALLE		
1	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a consulta con médico bioenergético, homeopático, acupunturista y especialistas, subespecialistas y supraespecialistas en las áreas médicas y quirúrgicas, además optometría, nutrición y psicología. La oportunidad para la prestación de lo anterior no podrá ser mayor a 48 horas.		
2	Las ayudas de apoyo diagnóstico y terapéutico, según requerimiento, prescripción, o pertinencia médica, no tendrán restricción alguna, e incluyen las pruebas de laboratorio, de imagenología, de electrofisiología, terapias física, respiratorias, del lenguaje, etc y cualquier otra que sea determinada por el médico tratante como necesaria para poder generar el dictamen más claro frente a la patología presentada por el paciente. Dichas ayudas no serán sometidas a aprobación de comité técnico científico.		
3	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a todos los procedimientos quirúrgicos que no se encuentren cubiertos por el P.O.S. Se tienen entre otros, como ejemplo meramente enunciativos: laparoscopias, estereotáxicas, ablación láser, varicosectomías por láser, corrección de los vicios de refracción con láser, Jack láser en las cataratas, etc. En caso de hospitalización será en habitación individual.		
4	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho al Servicio Odontológico General y Especializado, incluyendo endodoncia, periodoncia, prostodoncia, rehabilitación, cirugía estomatognática, ortodoncia funcional por mal oclusión dental o esquelética que afecte la función masticatoria, incluyendo los procedimientos y materiales sin límite en unidades de atención, así como los demás tratamientos que sean necesarios para garantizar la integral recuperación del paciente. Los planes de tratamientos definidos por el odontólogo general o especializado al momento de la valoración del paciente deberán ser cubiertos en su totalidad definiendo los tiempos de cumplimiento, los cuales deberán coincidir como máximo con la fecha de terminación del contrato.		
5	La empresa responsable del Plan de Atención Complementaria entregará a cada usuario una Guía y/o Directorio actualizado con el nombre, especialidad, teléfono y dirección de los médicos, consultorios y laboratorios al servicio de los afiliados y las Instituciones prestadoras de servicios de atención en salud		

según niveles de complejidad donde se pueden demandar servicios de atención en salud en todo el territorio Nacional. El directorio deberá profesionales adicionales a los adscritos a las IPS determinadas dentro del directorio como de atención a los usuarios de la universidad. La prestación del Plan adicional en salud no se podrá condicionar a que el usuario pertenezca a una determinada EPS. Las IPS donde se puedan demandar servicios de atención en salud deberán estar ubicadas en los departamentos, municipios, y distritos en donde residan los afiliados del plan adicional de salud según domicilio reportado, éste será actualizado cada tres (3) meses. La guía o directorio del usuario que se presente en la propuesta deberá ser el mismo a aplicar para la prestación del servicio. El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a los medicamentos POS y 6 NO POS ordenados por el médico tratante. La entrega de los medicamentos se hará de forma inmediata a la presentación de la fórmula, en caso especiales no se podrá superar las 24 horas para la entrega de los mismos. 7 El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho al cubrimiento de todo insumo o material médico-quirúrgico, que sea necesario para la adecuada calidad en la ejecución de las actividades, eventos, procedimientos e intervenciones en salud y solicitados por el médico tratante, intraoculares, tiras para glucometrías, medias de gradiente presión, y demás insumos, materiales, o aditamentos, requeridos por el médico tratante. 8 El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho al cubrimiento de las prótesis, órtesis, y dispositivos biomédicos necesarios según orden del médico tratante, entre otros, medias elásticas de soporte, corsés, fajas, plantillas, zapatos ortopédicos, muletas y silla de ruedas convencional bien sea para uso temporal o permanente. 9 El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a lentes y/o monturas una vez por año con un subsidio del 42% del salario mínimo convencional, los cuales serán escogidos por el afiliado de dos posibilidades que presente el Plan Adicional de Salud en su directorio de guía del usuario. 10 Al afiliado al Plan Adicional en Salud no se le cobrarán bonos, cuotas moderadoras ni copagos en ninguna actividad, evento o procedimiento realizado. Todas las terapias físicas, respiratorias, del lenguaje sicológicas y siquiátricas 11 individuales y grupales según prescripción médica. 12 Consulta médica general ilimitada. 13 Asignación telefónica de Citas Médicas general especializada, subespecializada y supraespecializada, y odontológicas. Examen médico odontológico integral tipo ejecutivo al inicio de la prestación 14 del servicio con un enfoque preventivo según factores de riesgo y

	programa establecido por la entidad que administra el Plan Adicional en Salud.
15	Estudio de infertilidad a la pareja ordenado por el médico especialista.
16	Lentes de contacto según pertinencia médica.
17	Suministro de productos NO POS para alimentación parenteral y enteral
18	Servicio de ambulancia del domicilio o residencia a la IPS y viceversa según orden médica, intermunicipal, distrital o interdepartamental.
19	Servicios de Hospitalización en habitación individual.
20	Hospitalización en casa, ordenada por el médico tratante.
21	Cobertura del recién nacido durante los primeros treinta (30) días y su inclusión al Plan Adicional en Salud.
22	Autorización de servicios especiales vía Fax, evitando desplazamientos.
23	El prestador del servicio del Plan Adicional en Salud, facilitará a los afiliados descuentos especiales para la prestación de servicios cosméticos, estéticos o suntuarios.
24	A efecto de reclamación de los medicamentos según fórmula médica será de siete (7) días hábiles, la dispensación de los medicamentos debe corresponder con la cantidad establecida por el médico tratante.
25	Cama de acompañante por el tiempo de la hospitalización.
26	Enfermera domiciliaria según pertinencia o recomendación médica.
27	Ventanillas de atención preferencial para los afiliados y beneficiarios del PAS.
28	Atención urgencias con atención preferencial previa orientación de un profesional del área de la salud de la línea de Orientación de la empresa responsable de la administración del Plan Adicional en Salud.
29	A cada afiliado tanto cotizante como beneficiario la empresa administradora del Plan Adicional en Salud le expedirá un carnet con su nombre para efectos de identificación al demandar los servicios de atención en salud.
30	Atención preferencial en las mejores IPS del territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C. se debe incluir como IPS entre otras: Clinicas Country, Fundación Santa Fe, Clínica Shaio, Clínica Nueva, Clínica Marly, Clínica Palermo, Clínica de la Mujer, Fundación Roosevelt, Clínica del Bosque, Fundación Cardioinfantil, Clínica Teletón, Clínica de occidente.
31	Actividades de Promoción de la salud y prevención de la enfermedad según actividades programadas para los afiliados al presente plan.

32	Inmunización con biológicos para el neumococo, hemophilus influenza, rotavirus, virus del papiloma humano y demás según pertinencia médica, o riesgo epidemiológico.
33	Los medicamentos, actividades y procedimientos NO POS ordenadas a los afiliados y beneficiarios del PAS, no se someterán al tiempo de espera de aprobación por el Comité Técnico Científico.
34	Servicio Médico Domiciliario cuando el estado del paciente lo amerite previa orientación de un profesional del área de la salud de la línea de orientación de la empresa responsable de la administración del Plan Adicional en Salud.

LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA LO DETERMINADO EN LOS QUINCE (15) ITEMS INICIALES DEL PRESENTE CUADRO, SERÁ RECHAZADA INMEDIATAMENTE.

La Universidad evaluará la Propuesta Técnica de la siguiente forma:

Se asignaran SETENTA (70) PUNTOS a la propuesta que ofrezca el mayor numero de ítems, siempre que supere SESENTA (60) PUNTOS, de los establecidos en la Propuesta Técnica, y a las demás propuestas se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a una regla de tres simple.

Puntaje máximo por precio = 30 puntos, este puntaje se obtiene cuando el valor de la propuesta es el más bajo de los presentados por los diferentes oferentes, que ofrezcan la totalidad de la propuesta técnica o por lo menos SESENTA (60) PUNTOS, de los establecidos en la Propuesta Técnica. A las demás propuestas se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a una regla de tres simple.

El precio deberá sustentarse en el valor de prestación del servicio para cada uno de los usuarios discriminando su valor de acuerdo a los grupos etáreos presentados multiplicado por el número total de usuarios de acuerdo a su clasificación.

El proponente dentro de su propuesta debe señalar que ítems va a ofertar llenando la casilla "ITEMS A COTIZAR" con el valor que el ítem tiene señalado en la puntuación. Al final totalice el número de puntos que suman los Ítems que pretende cotizar:

ITE M	DETALLE	PUNTAJE	ITEMS A COTIZAR
1	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a consulta con médico bioenergético, homeopático, acupunturista y especialistas, subespecialistas y supraespecialistas en las áreas médicas y quirúrgicas, además optometría, nutrición y psicología. La	2	

	oportunidad para la prestación de lo anterior no podrá ser mayor a 48 horas.		
2	Las ayudas de apoyo diagnóstico y terapéutico, según requerimiento, prescripción, o pertinencia médica, no tendrán restricción alguna, e incluyen las pruebas de laboratorio, de imagenología, de electrofisiología, terapias física, respiratorias, del lenguaje, etc y cualquier otra que sea determinada por el médico tratante como necesaria para poder generar el dictamen más claro frente a la patología presentada por el paciente. Dichas ayudas no serán sometidas a aprobación de comité técnico científico.	2	
3	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a todos los procedimientos quirúrgicos que no se encuentren cubiertos por el P.O.S. Se tienen entre otros, como ejemplo meramente enunciativos: laparoscopias, estereotáxicas, ablación láser, varicosectomías por láser, corrección de los vicios de refracción con láser, Jack láser en las cataratas, etc. En caso de hospitalización será en habitación individual.	2	
4	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho al Servicio Odontológico General y Especializado, incluyendo endodoncia, periodoncia, prostodoncia, rehabilitación, cirugía estomatognática, ortodoncia funcional por mal oclusión dental o esquelética que afecte la función masticatoria, incluyendo los procedimientos y materiales sin límite en unidades de atención, así como los demás tratamientos que sean necesarios para garantizar la integral recuperación del paciente. Los planes de tratamientos definidos por el odontólogo general o especializado al momento de la valoración del paciente deberán ser cubiertos en su totalidad definiendo los	2	

	tiempos de cumplimiento, los cuales		
	-		
	deberán coincidir como máximo con la		
	fecha de terminación del contrato.		
	La empresa responsable del Plan de	2	
	Atención Complementaria entregará a	2	
5	•		
	cada usuario una Guía y/o Directorio		
	actualizado con el nombre, especialidad,		
	teléfono y dirección de los médicos,		
	consultorios y laboratorios al servicio de		
	los afiliados y las Instituciones		
	prestadoras de servicios de atención en		
	salud según niveles de complejidad		
	donde se pueden demandar servicios de		
	atención en salud en todo el territorio		
	Nacional. El directorio deberá contener		
	profesionales adicionales a los adscritos		
	a las IPS determinadas dentro del		
	directorio como de atención a los		
	usuarios de la universidad. La		
	prestación del Plan adicional en salud		
	no se podrá condicionar a que el usuario		
	pertenezca a una determinada EPS. Las		
	IPS donde se puedan demandar		
	servicios de atención en salud deberán		
	estar ubicadas en los departamentos,		
	municipios, y distritos en donde residan		
	los afiliados del plan adicional de salud		
	según domicilio reportado, éste será		
	actualizado cada tres (3) meses. La guía		
	o directorio del usuario que se presente		
	en la propuesta deberá ser el mismo a		
	aplicar para la prestación del servicio.		
	aparent para la presideron del servicio.		
6	El afiliado al Plan Adicional en Salud	2	
	tendrá derecho a los medicamentos POS		
	y NO POS ordenados por el médico		
	tratante. La entrega de los		
	medicamentos se hará de forma		
	inmediata a la presentación de la		
	fórmula, en caso especiales no se podrá		
	superar las 24 horas para la entrega de		
	los mismos.		
7	El afiliado al Plan Adicional en Salud	2	
'	tendrá derecho al cubrimiento de todo	~	
	insumo o material médico-quirúrgico,		
	que sea necesario para la adecuada		

	calidad en la ejecución de las actividades, eventos, procedimientos e intervenciones en salud y solicitados por el médico tratante, lentes intraoculares, tiras para glucometrías, medias de gradiente presión, y demás insumos, materiales, o aditamentos, requeridos por el médico tratante.		
8	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho al cubrimiento de las prótesis, órtesis, y dispositivos biomédicos necesarios según orden del médico tratante, entre otros, medias elásticas de soporte, corsés, fajas, plantillas, zapatos ortopédicos, muletas y silla de ruedas convencional bien sea para uso temporal o permanente.	2	
9	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a lentes y/o monturas una vez por año con un subsidio del 42% del salario mínimo convencional, los cuales serán escogidos por el afiliado de dos posibilidades que presente el Plan Adicional de Salud en su directorio de guía del usuario.	2	
10	Al afiliado al Plan Adicional en Salud no se le cobrarán bonos, cuotas moderadoras ni copagos en ninguna actividad, evento o procedimiento realizado.	2	
11	Todas las terapias físicas, respiratorias, del lenguaje sicológicas y siquiátricas individuales y grupales según prescripción médica.	2	
12	Consulta médica general ilimitada.	2	
13	Asignación telefónica de Citas Médicas general y especializada, subespecializada y supraespecializada, y odontológicas.	2	
14	Examen médico odontológico integral tipo ejecutivo al inicio de la prestación del servicio con un enfoque preventivo	2	

	según factores de riesgo y según programa establecido por la entidad que administra el Plan Adicional en Salud.		
15	Estudio de infertilidad a la pareja ordenado por el médico especialista.	2	
16	Lentes de contacto según pertinencia médica.	2	
17	Suministro de productos NO POS para alimentación parenteral y enteral	2	
18	Servicio de ambulancia del domicilio o residencia a la IPS y viceversa según orden médica, intermunicipal, distrital o interdepartamental.	2	
19	Servicios de Hospitalización en habitación individual.	2	
20	Hospitalización en casa, ordenada por el médico tratante.	2	
21	Cobertura del recién nacido durante los primeros treinta (30) días y su inclusión al Plan Adicional en Salud.	2	
22	Autorización de servicios especiales vía Fax, evitando desplazamientos.	2	
23	El prestador del servicio del Plan Adicional en Salud, facilitará a los afiliados descuentos especiales para la prestación de servicios cosméticos, estéticos o suntuarios.	2	
24	A efecto de reclamación de los medicamentos según fórmula médica será de siete (7) días hábiles, la dispensación de los medicamentos debe corresponder con la cantidad establecida por el médico tratante.	2	
25	Cama de acompañante por el tiempo de la hospitalización.	2	
26	Enfermera domiciliaria según pertinencia o recomendación médica.	2	

27	Ventanillas de atención preferencial para los afiliados y beneficiarios del PAS.	2	
28	Atención urgencias con atención preferencial previa orientación de un profesional del área de la salud de la línea de Orientación de la empresa responsable de la administración del Plan Adicional en Salud.	2	
29	A cada afiliado tanto cotizante como beneficiario la empresa administradora del Plan Adicional en Salud le expedirá un carnet con su nombre para efectos de identificación al demandar los servicios de atención en salud.	2	
30	Atención preferencial en las mejores IPS del territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C. se debe incluir como IPS entre otras: Clinicas Country, Fundación Santa Fe, Clínica Shaio, Clínica Nueva, Clínica Marly, Clínica Palermo, Clínica de la Mujer, Fundación Roosevelt, Clínica del Bosque, Fundación Cardioinfantil, Clínica Teletón, Clínica de occidente.	2	
31	Actividades de Promoción de la salud y prevención de la enfermedad según actividades programadas para los afiliados al presente plan.	2	
32	Inmunización con biológicos para el neumococo, hemophilus influenza, rotavirus, virus del papiloma humano y demás según pertinencia médica, o riesgo epidemiológico.	2	
33	Los medicamentos, actividades y procedimientos NO POS ordenadas a los afiliados y beneficiarios del PAS, no se someterán al tiempo de espera de aprobación por el Comité Técnico Científico.	2	
34	Servicio Médico Domiciliario cuando el estado del paciente lo amerite previa	2	

orientación de un profesional del área	
de la salud de la línea de orientación de	
la empresa responsable de la	
administración del Plan Adicional en	
Salud.	
TOTAL	

La propuesta que cotice menos de treinta ítems de la propuesta técnica vista en el cuadro anterior será rechazada.

CLASIFICACION DE LA POBLACION SEGÚN GRUPOS ETAREOS

POBLACION OBJETO	TOTAL
MENORES DE 1 ANO	0
DE 1 A 4 ANOS	6
DE 5 A 14 ANOS	44
DE 15 A 18 HOMBRES	22
DE 15 A 18 MUJERES	18
DE 19 A 44 HOMBRES	29
DE 19 A 44 MUJERES	54
DE 45 A 49 ANOS	35
DE 50 A 54 ANOS	47
DE 55 A 59 ANOS	64
DE 60 A 64 ANOS	60
DE 65 A 69 ANOS	43
DE 70 A 74 ANOS	33
DE 75 Y MAYORES	54
TOTAL	509

CAPÍTULO 7

7. OFERTA ECONÓMICA

Los precios de los servicios durante el plazo de la ejecución del contrato serán los Consignados por el proponente en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, señalando el valor total de la propuesta por ítem, discriminando el IVA.

En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras, no obstante la entidad verificará matemáticamente la oferta.

Los precios contenidos en la oferta, relacionados con los servicios adicionales, no están sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

En caso de presentarse errores matemáticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del proponente y de corrección por parte de la UNIVERSIDAD.

La UNIVERSIDAD tomará como valor total de la oferta la sumatoria de los valores totales individuales, resultantes de multiplicar para cada ítem la cantidad por su precio unitario. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD DISTRITAL no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

CAPÍTULO 8

8. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las EVALUACIÓNES y la ponderación señaladas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las EVALUACIÓNES y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los requisitos Jurídicos y Financieros de los proponentes y de la futura contratación serán objeto de verificación y no de calificación, razón por la cual no tienen puntaje.

Los requisitos de carácter técnico serán objeto de calificación y su cumplimiento otorgara puntaje.

Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de cien (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACION
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE Y NO
	ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE Y NO
	ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE Y NO
	ADMISIBLE

CALIFICACION TECNICA- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	70 PUNTOS
MEÑOR PRECIO	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

8.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal DOCUMENTOS JURIDICOS, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

8.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE.

8.5. EVALUACIÓN TÉCNICA

La UNIVERSIDAD verificará que el proponente allegue los documentos técnicos solicitados (experiencia y documentos de registro y autorización) de conformidad con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

8.5.1 EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Se evaluará con base en los ítems ofertados del CAPITULO 6 de los presentes términos así:

Los QUINCE (15) primeros ítems son de carácter obligatorio, so pena de rechazo de la propuesta.

La Propuesta Técnica está compuesta por TREINTA CUATRO ITEMS (34) que equivalen a SESENTA Y OCHO PUNTOS (68) PUNTOS.

La Universidad evaluará la Propuesta Técnica de la siguiente forma:

Por el cumplimiento de cada ítem la universidad otorgará dos (2) puntos.

Se asignaran SETENTA (70) PUNTOS a la propuesta que ofrezca el mayor número de ítems, siempre que supere SESENTA (60) PUNTOS, de los establecidos en la Propuesta Técnica.

A las demás propuestas se otorgará un puntaje proporcional de acuerdo a una regla de tres simple.

El proponente dentro de su propuesta debe señalar qué ítems va a ofertar llenando la casilla "ITEMS A COTIZAR" con el valor que el ítem tiene señalado en la puntuación. Al final totalice el número de puntos que suman los Ítems que pretende cotizar. El presente anexo es inmodificable.

8.5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Puntaje máximo por precio igual a treinta (30) puntos, este puntaje se obtiene cuando el valor de la propuesta es el más bajo de los presentados por los diferentes oferentes.

Se asignaran treinta (30) puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor, y a las demás un puntaje proporcional de acuerdo a una regla de tres simple.

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, LA UNIVERSIDAD actuará así:

Se adjudicará al proponente que tenga mejores indicadores financieros.

De persistir el empate, la adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante Sorteo por Balotas.

CAPÍTULO 9

9. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

9.1. DE LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Convocatoria será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas.

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, cuya fecha, lugar de reunión y hora se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En el caso de declarar desierto el proceso, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA o, en general, cuando falte voluntad de participación; en cuyo caso la UNIVERSIDAD deberá realizar las diligencias pertinentes para contratar directamente y garantizar la prestación del servicio, dentro de los 30 días siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a éste último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad respecto del primero o si se demuestra que se obtuvo por medios ilegales.

La resolución de adjudicación será notificada al proponente seleccionado y comunicado a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguiente a su expedición.

La resolución declarando desierta la CONVOCATORIA, será comunicada a todos los proponentes dentro del mismo plazo.

La resolución de adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa.

El adjudicatario deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

9.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

CAPÍTULO 10

10. DEL CONTRATO

10.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los TÉRMINOS DE REFERENCIA formarán parte integrante del contrato a celebrar.

10.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección será un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

10.2.1 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses a partir de la comunicación por parte de la UNIVERSIDAD en la que le informa al Contratista la aprobación de las pólizas, previo el registro presupuestal.

10.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y 3 meses más.

10.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato, será el de la propuesta ganadora sin que exceda el valor correspondiente a la disponibilidad presupuestal prevista por la Universidad para el presente contrato incluido IVA.

La universidad pagará al contratista por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación por parte de éste de la factura de cobro y certificación de cumplido y recibo a satisfacción suscrito por el funcionario que ejerza la supervisión. La relación de prestación del servicio necesaria para el trámite de la cuenta de cobro incluirá las características exigidas por la División de Recursos Financieros de la Universidad.

10.5. GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante

podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato y un año más. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dieciocho (18) meses más.

10.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato o contratos derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través de la División de Recursos Humanos, acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

10.7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: "Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

10.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES.

El procedimiento para la aplicación de multas estará sujeto a lo siguiente:

- 1. El Supervisor requerirá por escrito al contratista para notificarle las causas del presunto incumplimiento, el cual contendrá la siguiente información:
 - a. Existencia del hecho generador de la multa o la cláusula penal pecuniaria.
 - b. Pruebas de su existencia.
 - c. Fundamentos de la vulneración de la obligación derivada del contrato.
 - d. Fecha desde la cual se produce el incumplimiento.
 - e. Concepto técnico del supervisor respecto de cómo debe ser cumplida la obligación y su término.
- 2. Realizada la notificación al contratista la cual se entenderá surtida con el recibido de la entidad a la cual se dirige en la dirección de notificaciones; el contratista contará con un término de tres (3) días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación, para que presente por escrito al supervisor sus descargos respecto del escrito notificado por el supervisor.

En el escrito de descargos se podrán aportar las pruebas que pretenda hacer valer el contratista a efecto de probar que no ha incurrido en el presunto incumplimiento notificado.

- 3. Dentro de los cinco días siguientes al recibo del escrito de descargos, el supervisor del contrato elevará informe al Rector de la Universidad sobre el incumplimiento de la obligación, incluyendo:
 - a. Fundamentos del incumplimiento.
 - b. Obligación contractual vulnerada.
 - c. Existencia del mérito para la aplicación de la multa o la sanción penal pecuniaria.

Parágrafo: En el caso en que el supervisor no presente el informe se entenderá que se ha superado la razón del presunto incumplimiento.

- 4. El rector de la Universidad citará a audiencia al supervisor del contrato, así como al contratista, con la presencia de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad para que se expongan oralmente las razones del incumplimiento, así como se ejerza el derecho de contradicción por parte del contratista.
- 5. El rector de la Universidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la audiencia notificará al contratista el acto que contiene la decisión.
- 6. El monto de las multas o sanciones pecuniarias podrán ser deducidos directamente de cualquier saldo que se adeude al contratista por parte de la Universidad.
- 7. El pago de las multas o sanciones no exonerará al contratista del cumplimiento de las

obligaciones derivadas del contrato.

10.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003

10.9. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

10.10. IMPUESTO DE TIMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Artículo 514 y subsiguientes, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se deberá cancelar el Impuesto de Timbre a que haya lugar.

La Universidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. El IVA será el que indiquen las leyes tributarias vigentes al momento de su causación y la Universidad lo retendrá al momento del pago de la(s) factura(s).

El CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente de conformidad con la normatividad vigente.

10.11. PUBLICACIÓN

El contrato deberá publicarse en LA GACETA DISTRITAL de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 del 28 de febrero de 2002, requisito que se entenderá cumplido con el pago del respectivo derecho. Este gasto será por cuenta del Contratista.

10.12. GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

10.13. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

10.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

10.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de SOLUCIÓNAR en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

10.16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

10.17. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la presente Convocatoria incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.

La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.

La Resolución de adjudicación.

Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.

La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.

Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

10.18. RÉGIMEN LEGAL

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales, civiles y tributarias

pertinentes, el Acuerdo 008 de 2003 proferido por el Consejo Superior Universitario y la Resolución 014 de 2004 expedido por la Rectoría de la Universidad.

10.19. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor según la modalidad definida en el contrato proyectará su liquidación dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del contrato.

10.20. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

10.21. AFILIACIONES DEL PERSONAL

Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Entidad Promotora de Salud EPS Fondo de Pensiones Fondo de Cesantías Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P. Caja de Compensación Familiar

ANEXOS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 DE 2011

ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los

demás normas concordantes.

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y

eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Nombre o Razón Social del Proponer NIT		
Nombre del Representante Legal:		
C. C. No	_ De	
Dirección		
Correo electrónico		
Teléfonos	Fax	
Ciudad		
FIRMA:		

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA

Atentamente,

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 DE 2011 ANEXO No. 2.

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

, identificado con la C. C de
, y vecino de, obrando en representación de la sociedad
, domiciliado en la ciudad de y
, identificado con la cédula de ciudadanía
de, y vecino de, obrando en representación de la
sociedad, domiciliada en la ciudad de,
hemos decidido conformar una <u>(Unión Temporal o Consorcio)</u> en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.
CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito
de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato
resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la
de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el
presente documento de TÉRMINOS DE REFERENCIA. CLÁUSULA SEGUNDA: La
participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio
entre los miembros) del % para y del %
para
CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma
solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto
contratado.
CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en
forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en
los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva
coordinación de la <u>(Unión Temporal o Consorcio)</u> en cabeza de
como representante legal de <u>(Integrante)</u> y de esta <u>(Unión</u>
Temporal o Consorcio).
CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá
por todo el tiempo en que se generen <u>obligaciones</u> derivadas de la propuesta y del
contrato y un año más.
CL (MONTA OFFICE A 1911)
CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión
<u>Temporal o Consorcio</u>) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley
80 de 1993 para la <u>(Unión Temporal o Consorcio).</u>

En	con	istancia de ac	epta	.c10n	y co	mprom	180, se f1	rma ei	prese	nte doc	umen	ito p	or los	que
en	el	intervienen,	el	día			de		de		en	la	ciudad	de
		·												
							Nombre,	Identi	ificaci	ón, per	sona	ju	ırídica	que
rep	rese	enta						•		. •		J		•

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 DE 2011 ANEXO 3.

CUADRO PARA DILIGENCIAR CERTIFICACIONES

	FECHA INICIO			
		ENTIDAD	(%) DE	
OBJETO	Y FECHA DE			VALOR
	TERMINACIÒ		PARTICIPACIÒ	
	N	CONTRATANTE	N	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 DE 2011 ANEXO 4. PROPUESTA ECONOMICA

SEÑOR PROPONENTE: Al momento de diligenciar el siguiente formato, recuerde que la propuesta se evaluará económicamente sobre el valor total incluido IVA, y tenga en cuenta lo siguiente:

VALOR INDIVIDUAL: Valor por persona, de acuerdo con el grupo etáreo.

VALOR POR GRUPO: Valor que resulta de multiplicar el valor individual por el número de personas que hacen parte del Grupo etáreo correspondiente.

VALOR OFERTA ECONOMICA: Sumatoria del Valor por Grupo.

DESCUENTO: En caso de ofrecer algún tipo de descuento, diligencia esta casilla, de lo contrario, déjela en blanco.

GRUPO ETAREO	NUMERO	VALOR INDIVIDUAL	VALOR POR GRUPO		
VALOR O	VALOR OFERTA ECONOMICA				
I					
VALOR TOTA	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA				

Recuerde que el valor de la propuesta económica es por 8 meses.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 DE 2011 ANEXO 5.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mí condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit
debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de de conformidad con lo
establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de
acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados
financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto
de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales,
cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de
los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y
corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos
seis (6) meses contados desde el mes dede 2009. Lo anterior, en
cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	SCAL INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO				
MESES™					
Sistema de Seguridad Social:					
Salud					
Riesgos Profesionales					
Pensiones					
Aportes Parafiscales:					
Cajas de Compensación Familiar					
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF					
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA					

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA

	CERTIFICANDO I LOS PERIODOS				POR	DICHOS
Dada en a	los ()	_ del m	es de	 de 2011		
FIRMA				 		
NOMBRE DE QU	JIEN CERTIFICA			 		
REVISOR FISCA	.L		 	 	_	
No. TARJETA PR	ROFESIONAL					
(Para el Revisor F	iscal)					

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 014 DE 2011 ANEXO Nº. 6 DECLARACIÒN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(PARA PERSONAS NATURALES)	
Yo, declaro bajo la gravedad de juramento que a la presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis emplea sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Com Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Apre	la nómina dos a los pensación
Dada en a los () del mes de de 2011	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
ID: CC NIT CE:	
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 DE 2011 ANEXO No. 7 PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado identificado en (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en (1- ... SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD. INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

- No al monopolio de contratistas
- No a pliegos o TÉRMINOS DE REFERENCIA amarrados.
- No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

- No al fraccionamiento de contratos.
- Si a la Transparencia
- Si a la eficiencia
- Si al Cumplimiento de los requisitos de ley
- Si al Control ciudadano
- Si al autocontrol

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

- Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las clausulas que rigen los contratos.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal -SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.
- Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

- Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.
- Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

- A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.
- A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
- Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y	como manifestación de la aceptación de los compromiso
unilaterales incorporados en el	presente documento, se firma el mismo en la ciudad de
, a los	(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C.C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, **EN ESTE ÚLTIMO TRAVÉS CASO** A DE LOS **LEGALES ACREDITADOS** REPRESENTANTES **DENTRO** DE REPRESENTACIÓN LEGAL **DOCUMENTOS DE** EXISTENCIA Y PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.